

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 151

MARTES 26 DE JUNIO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. ÓO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado I. Pública

Núm. 1.979

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 13 del corriente mes, se anuncia la convocatoria para otorgar, previa oposición, una pensión para seguir estudios Elementales de Escultura en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta capital, dotada con el haber anual de 2.750 pesetas, por el tiempo de tres años y a la que solo podrán aspirar los naturales de esta provincia, o los que sin ser naturales de la misma residan en ella durante los últimos ocho años consecutivos, con exclusión de los que sean vecinos de esta ciudad.

Dicha pensión se abonará por dozavas partes, a partir del mes de Octubre próximo, en la forma y con las condiciones prevenidas en el Reglamento de Pensiones de Estudios de esta Corporación.

Para aspirar a la misma es condición indispensable, ser menor de 25 años y haber nacido en esta provincia y figurar domiciliado en la misma sin interrupción los durante últimos años, los aspirantes, sus padres o tutores o familiares de quienes legalmente dependa; ser pobres, considerándose como tales a aquellos cuyas disponibilidades económicas familiares no pasen de 6.000 o de 8.000 pesetas (según que el número de hijos que dependa del cabeza de familia sean hasta cinco o más de cinco), sin que puedan aspirar a ella los familiares de los que ya disfrutaban de esta Corporación; y observar buena conducta social.

La admisión a los ejercicios de oposición, deberá solicitarse de esta Presidencia en papel de 1'50 pesetas, con un timbre provincial de 3'00 pesetas; terminando el plazo para la

admisión de las instancias documentadas en la Secretaría, a las trece horas del día treinta uno del próximo mes de Julio, siendo los documentos que han de acompañarse los siguientes:

Certificación de la inscripción de nacimiento del aspirante en el Registro Civil y certificación de la Alcaldía del pueblo de su residencia, en la que se determine que el aspirante, sus padres, o tutores, figuran inscritos en el padrón de vecinos y la fecha desde que figuran inscritos.

Información testifical ante el Juzgado municipal correspondiente, o ante la Alcaldía de la residencia del aspirante, en la que se acredite que él y sus padres, o tutores o familiares de quienes dependa observan buena conducta social y son pobres en la cuantía señalada; habiéndose de determinar en ella el número de hijos que dependa del cabeza de familia, así como todos los ingresos con que cuenta cada uno de sus miembros.

Certificación expedida por alguna Autoridad de la materia en que se haga constar que tiene excepcionales condiciones para cultivar el Arte de Escultura.

En el caso de que el aspirante tiene cursados sus estudios, certificación expedida por el correspondiente Centro de Enseñanza, en el que se haga constar que ha obtenido la máxima calificación en el cincuenta por ciento de las asignaturas cursadas.

Todos cuantos documentos estimen pertinentes en demostración de sus circunstancias personales y aptitudes para el cultivo del mencionado Arte.

Los agraciados con la pensión de referencia, deberán seguir sus estudios con carácter oficial, en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta capital, en la que cada año deberán hacer su matrícula de un grupo completo de las asignaturas relacionadas con dicho arte, con la obligación de alcanzar la calificación

de notable en el cincuenta por ciento de las que cursó, y de cumplir todas las obligaciones que se señalan en el Reglamento de Pensiones de Estudios de esta Corporación.

Los ejercicios de oposición serán los que señale el Tribunal, con arreglo al cuestionario que el mismo formule.

La fecha de comienzo de los ejercicios y todo lo demás relacionado con esta convocatoria se anunciará oportunamente en el cuadro de anuncios de esta Corporación.

Córdoba 16 de Junio de 1945.—El Presidente, Enrique Salinas.

Núm. 1.980

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en 13 del corriente mes, se anuncia la convocatoria para otorgar, previa oposición, una pensión para seguir estudios Elementales de Pintura en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta capital, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas, por el tiempo de tres años, y a la que solo podrán aspirar los naturales de esta provincia o los que sin ser naturales de la misma, residan en ella durante los últimos ocho años y sean vecinos de esta ciudad, durante los dichos ocho años consecutivos.

Dicha pensión se abonará por dozavas partes, a partir del mes de Octubre próximo en la forma y con las condiciones prevenidas en el Reglamento de Estudios de esta Corporación.

Para aspirar a la misma es condición indispensable, ser menor de 25 años y haber nacido en esta provincia y figurar domiciliado en la misma, así como en esta ciudad, durante los últimos ocho años, los aspirantes y sus padres, tutores o familiares de quienes legalmente dependa; ser pobres, considerándose como tales a aquellos cuyas disponibilidades económicas familiares no pasen de 6.000 o de 8.000 pesetas (según que

el número de hijos que dependan del cabeza de familia sean hasta cinco o más de cinco), sin que puedan aspirar a ella los familiares de los que ya disfrutaban pensión de esta Corporación; y observar buena conducta social.

La admisión a los ejercicios de oposición, deberá solicitarse de esta Presidencia en papel de 1,50 pesetas con un timbre provincial de 3'00; terminado el plazo para la admisión de las instancias documentadas en la Secretaría a las trece horas del día 31 del próximo mes de Julio, siendo los documentos que han de acompañarse los siguientes:

Certificación de la inscripción de nacimiento del aspirante en el Registro Civil y certificación de la Secretaría de esta Capital, en la que se determine que el aspirante, sus padres o tutores, figuran inscritos en el padrón de vecinos y la fecha desde que figuran inscritos como tales.

Información testifical ante el Juzgado municipal correspondiente o ante la Alcaldía, en la que se acredite que él y sus padres tutores de quienes dependa observan buena conducta social, y son pobres en la cuantía señalada; determinándose en ella el número de hijos que depende del cabeza de familia, así como todos los ingresos con que cuenta cada uno de sus miembros.

Certificación expedida por alguna Autoridad en la materia que tiene excepcionales condiciones para cultivar el Arte de la Pintura.

En el caso de que el aspirante tenga cursados estudios, certificación expedida por el correspondiente Centro de enseñanza, en el que se haga constar que ha obtenido la máxima calificación en el cincuenta por ciento de las asignaturas cursadas.

Todos cuantos documentos estimen pertinentes en demostración de sus circunstancias personales, y aptitudes para el cultivo del mencionado Arte.

Los agraciados con la pensión de

referencia deberán de seguir sus estudios, con carácter oficial, en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta capital, en la que cada año deberán hacer su matrícula en un grupo completo de las asignaturas relacionadas con dicho arte, con la obligación de alcanzar la calificación de notable en el cincuenta por ciento de las que cursó, y de cumplir todas las obligaciones que se señalan en el Reglamento de Pensiones de Estudio de esta Corporación.

Los ejercicios de oposición serán los que señale el Tribunal, con arreglo al cuestionario que el mismo formule.

La fecha de comienzo de los ejercicios y todo lo demás relacionado con esta convocatoria, se anunciará oportunamente en el cuadro de anuncios de esta Corporación.

Córdoba 16 de Junio de 1945. - El Presidente, Enrique Salinas.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 1.969

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo:

Certifico: Que en el recurso número 5 del año 1942, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Córdoba 27 de Febrero de 1943. - El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, constituido por los señores del margen, habiendo visto estos autos promovidos por don Julián de Cabo Morales, contra acuerdo de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de 24 de Enero de 1942, por el que acordó nombrar para el desempeño de la plaza de Médico encargado del Laboratorio del Hospital de Agudos de esta capital, a D. Francisco Rodríguez Correa; en cuyos autos ha sido también parte el Sr. Abogado del Estado Fiscal de esta jurisdicción y el Letrado don Joaquín Velásco Natera, en nombre de la Diputación que actuó de coadyuvante y últimamente se personó a nombre del actor el Procurador D. Manuel Guerrero y García del Busto.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso Contencioso administrativo interpuesto por don Julián de Cabo y Morales, representado por el Procurador don Manuel Guerrero y García del Busto, contra el acuerdo tomado por la Comisión Gestora de la Diputación Provincial en 24 de Enero de 1942, cuyo acuerdo se confirma en todas sus partes y a su tiempo devuélvase el expediente con la oportuna certificación.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - José Eguilaz. - Antonio J. de Rueda. - José Fustegueras. - Aurelio Vallalón. - Angel Jausás. - Rubricados.

Contra dicha sentencia fué interpuesta apelación ante el Tribunal Su-

premo, dictándose sentencia por la Sala cuarta de dicho Tribunal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la villa de Madrid a 16 de Abril de 1945. En el recurso Contencioso-administrativo que ante la Sala pende en grado de apelación, entre partes: de una como apelante don Julián de Cabo Morales, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, y de otra, como apelada, la Admisistración representada por el Ministerio Fiscal y como coadyuvante la Diputación Provincial de Córdoba, representada por el Procurador don Luis Ginea Saufo, sobre revocación de sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en 27 de Febrero de 1943, en pleito sobre

nombramiento de Médico encargado del Laboratorio del Hospital de Agudos de aquella capital, a favor de don Francisco Rodríguez Correa.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó con fecha 27 de Febrero de 1943 el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, en la que se declaró no haber lugar al recurso Contencioso-administrativo interpuesto por don Julián de Cabo y Morales, contra el acuerdo tomado por la Comisión Gestora de la Diputación Provincial en 24 de Enero de 1943 y se confirmó este acuerdo en todas sus partes; y devuélvase el expediente a la Corporación de donde procede.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del

Estado e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Alejandro Gallo. - José M.ª Cremades. - Ignacio de Lecea - Pedro de la Fuente. - Francisco Saenz de Tejada. - Rubricados.

Y para que conste y remita a Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 21 de Junio de 1945. - Federico de la Cruz Presa. - V.º B.º: El Presidente, José Eguilaz.

Cédula de adjudicación de fincas a la Hacienda

Núm. 1.963

Zona de Fuente Obejuna. - Pueblo de P. Pueblonuevo. - 2.º Trimestre de 1945. - Débitos por Urbana fiscal.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad se ha dictado con fecha 21 de Mayo de 1945 lo siguiente:

Providencia. - No habiéndose presentado postores en las dos subastas celebradas, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Redención de 18 de Diciembre de 1931, las fincas a que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas a los deudores que el mismo expresa, por el concepto de urbana de una casa sita en calle Travesía Cánovas 62.

Y en cumplimiento de lo mandado notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 125 del citado Estatuto.

Peñarroya Pueblonuevo a 16 de Junio de 1945. - El Agente, Olegario López.

Sr. D. Luis Carmona García.

Núm. 1.964

Zona de Fuente Obejuna. - Pueblo de P. Pueblonuevo. - 2.º Trimestre de 1945. - Débitos por Urbana fiscal.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad se ha dictado con fecha 21 de Mayo de 1945 lo siguiente:

Providencia. - No habiéndose presentado postores en las dos subastas celebradas, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Redención de 18 de Diciembre de 1931, las fincas a que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas a los deudores que el mismo expresa por el concepto de urbana casa sita en calle San Rafael número 51.

Y en cumplimiento de lo mandado notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 125 del citado Estatuto. Peñarroya Pueblonuevo a 16 de Junio de 1945. - El Agente, Olegario López.

Sr. D. José Estévez Gómez.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 1.967

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de PRIEGO, que los Ingenieros del Servicio elevan a definitivos como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Líquido imponible	SUPERFICIE		
			Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta riego pie Frutales	1.ª	1.308	152	13	29
id. id. id.	2.ª	768	226	12	51
Huerta riego pie.....	Unica	1.194	139	84	04
Huerta riego noria.....	Unica	701	3	18	78
Cereal riego.....	1.ª	644	36	72	44
id. id.	2.ª	418	21	89	96
Jardín.....	Unica	1.308	1	10	33
Cafiverval.....	Unica	500	1	68	15
Víña.....	Unica	679	50	07	57
Olivar.....	1.ª	576	567	69	86
id.	2.ª	375	2.202	17	89
id.	3.ª	215	4.369	39	00
id.	4.ª	134	3.825	96	61
id.	5.ª	54	1.134	04	51
Era.....	Unica	332	26	79	27
Cereal.....	1.ª	332	171	16	77
id.	2.ª	230	522	90	12
id.	3.ª	149	1.386	87	30
id.	4.ª	108	1.956	02	91
id.	5.ª	68	471	88	90
Cereal y olivar.....	1.ª	259	289	14	08
id.	2.ª	195	419	20	42
id.	3.ª	129	230	18	07
id.	4.ª	97	1	68	20
Cereal y encinar.....	1.ª	167	41	74	58
id.	2.ª	107	145	34	26
id.	3.ª	47	19	14	12
Salinas.....	Unica	46.335	0	63	01
Arboles de ribera.....	Unica	275	24	54	02
Encinar.....	1.ª	138	501	34	69
id.	2.ª	73	609	06	70
id.	3.ª	30	1.182	20	14
Almendral.....	Unica	58	125	08	68
Monte bajo.....	Unica	12	1.085	82	47
Eucaliptal.....	Unica	51	0	06	00
Solo.....	Unica	172	1	02	00
Pastizal.....	1.ª	38	475	27	98
id.	2.ª	23	1.294	96	17
id.	3.ª	7	3.903	76	39
Improductivo.....			235	10	82
Vías de comunicación etc.....			663	01	39
TOTAL.....			28.516	04	40

Contra estos valores podrán los interesados formular reclamaciones ante la Jefatura provincial del Servicio dentro del plazo de quince días.

Córdoba a 21 de Junio de 1945. - El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

Delegación Sindical Comarcal de Fuente Obejuna

Núm. 1.992

Se hace saber: Que durante los días del dieciséis del actual al quince del próximo mes de Julio queda abierta en esta Oficina de la Hermandad, calle Santo-n.º 5, todos los días hábiles, de nueve a catorce, la cobranza en período voluntario correspondiente al segundo semestre y segundo trimestre del presente ejercicio, del repartimiento para atender al sostenimiento del servicio Sindical de Guardería, advirtiéndose que una vez finalizado dicho plazo las cuotas impagadas serán exigidas con el apremio que previene el Estatuto de Recaudación y apremios de dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. - El jefe de la Hermandad, Firma ilegible. - Visto bueno: El Delegado Sindical, Luis Cubero.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.177

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Marzo de 1945.

Sesión del día 12

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, respectiva al día 5.

Proveer mediante concurso de méritos entre funcionarios de la categoría inmediata inferior, o sea Oficiales primeros, una plaza vacante en virtud de corrida de escalas, de Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Administrativo.

Aprobar los presupuestos relativos al arreglo de bancos de los jardines públicos y a obras de reforma en la Depositaria Municipal.

Contratar para invertirlo en su día, el resto de la consignación número 237 del Presupuesto ordinario de 1944, destinada a la adquisición de árboles y plantas, cuya suma le fué invertida durante el ejercicio anterior.

Rectificar la liquidación que le fué practicada a don Benjamín Barriónuevo Camacho por el traspaso de un establecimiento de ferretería sito en un local de la casa número 28 y 30 de la calle Concepción.

Reducir en la mitad de la cuota que viene satisfaciendo por el arbitrio sobre inquilinatos el contribuyente don Epifanio Ibáñez Ibáñez, por ser beneficiario de la Ley de Protección a Familias Numerosas.

Estimar las reclamaciones que por el mismo arbitrio han promovido don Salvador Bravo Troyano y don José Gómez Gavilán.

Estimar la solicitud de don Mariano y doña María Luisa Moya Fernández sobre que quede sin efecto la rebaja de la renta de la casa número dos de la Avenida del Obispo Pérez Muñoz destinada a Escuela Nacional, que fué acordada en el año 1936, en atención a las razones que expone en su escrito.

Elevar a 1.000 pesetas la cantidad que en concepto de quinquenios por años de servicios prestados vienen percibiendo los Médicos de la Casa de Socorro don Rafael Pesquero Muñoz, don Antonio Kindelán Ortiz y don Emilio Rodríguez Castillo.

Reconocer a partir del 17 de Noviembre del corriente año un segundo quinquenio por años de servicios a don Manuel Martínez León afecto al Servicio de Extinción de Incendios.

Otorgar pensión de viudedad a doña Concepción Centella Barasal, esposa del que fué Profesor de la Banda Municipal de Música don José Baez Pérez, recientemente fallecido.

Reintegrar a doña Isabel Iglesias López, viuda de don Manuel López Barroso, jubilado del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios, la cantidad que abonó por derechos de inhumación temporal del cadáver de mencionado señor e impuesto de pompas fúnebres.

Desestimar la petición de don Francisco Torres bellido interesando construir un muro de cerramiento en el solar de la Corporación donde se encuentra la Estación Sanitaria del Campo de la Verdad.

Renovar la licencia que para ejecutar obras en la casa número 4 del Huerto de San Agustín le fué concedida a don Francisco Cañero Montilla.

Autorizar a don Justo Gómez Caballero para colocar un rótulo en la fachada de la casa número 5 de la calle Santa Victoria.

Conceder permiso a don Carlos Casado Romero, don José García Galdeano y don Juan Redondo López para la apertura de sus respectivos establecimientos.

Conceder el carnet de la Asistencia Domiciliaria a noventa y nueve solicitantes comprendidos en la relación que principia con Olimpia Aguayo Manjavacas y termina con Rafael Rodríguez Vélez.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor Interventor Municipal para satisfacer las obligaciones presupuestarias durante el mes de Marzo.

Aprobar tres cuentas del Recaudador Municipal relativas al cobro de los recibos del alquiler de las casillas que fueron de consumo; por servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos y sobre reconocimiento sanitario de gaseosas y aguas de seltz en el ejercicio de 1944.

Convocar de nuevo a subasta con determinadas modificaciones las obras de ampliación de las Casas Consistoriales.

Aprobar la relación de jornales, materiales, cuentas y facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 21

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al 12 del corriente.

Aprobar una moción de la Alcaldía relacionada con la forma de satisfacer la subvención que figura en presupuesto para atender a los gastos que originen las clases de gimnasia en las Escuelas municipales y las de costura bordado, corte, confección y mecanografía en la Escuela Maternal «Luciana Centeno», así como para nombramiento de personal femenino encargado de la limpieza de dicha Escuela.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde Delegado de Fomento proponiendo la adopción de determinados acuerdos en relación con la venta de parcelas en el Campo Madre de Dios, como consecuencia del proyecto de alineación aprobado para dicha zona.

Prorrogar hasta el día 31 del mes en curso el plazo voluntario para satisfacer las cuotas correspondientes al primero trimestre del corriente ejercicio por derechos o tasas sobre vigilancia de establecimientos, recogida de basuras, arbitrio sobre inquilinatos y carnes frescas y saladas (extrarradio).

Quedar enterada de un oficio del Sr. Decano del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en el que agradece el interés mostrado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, por la debida conservación del Archivo de Protocolos, ofreciendo local donde pueda instalarse convenientemente y ser consultado por eruditos e investigadores.

Designar al funcionario municipal don Bonifacio Villarejo Montesinos Secretario Gerente de la Comisión Autónoma encargada de la Administración y Explotación del Servicio Municipal de Aguas Potables de Córdoba, en la vacante producida por fallecimiento de don Cipriano Martínez Ariza que venía ejerciendo dicho puesto y nombrar Vicesecretario de dicho organismo que deja vacante el señor Villarejo al también funcionario municipal don José Chastang Alvarez.

Designar al Secretario Gerente de mencionado servicio municipalizado para que forme parte de la Comisión de Aguas para la formación de proyectos de reglamentación laboral de agua y gas, según interesa el Jefe Provincial del Sindicato.

Otorgar la cesión gratuita y en propiedad de una paja de agua al Excmo. Cabildo Eclesiástico con destino a la limpieza e higiene del templo catedralicio.

Conceder prórroga de incorporación a filas a los mozos Juan Montes Sánchez y Manuel Mesa León, de los reemplazos de 1943 y 1944, en atención a ser hijos de viuda pobre.

Aprobar de manera definitiva el reparto formulado para el cobro de las contribuciones especiales acordadas imponer en virtud de acuerdo

de la Comisión Permanente con motivo de las obras de pavimentación y acerado de la calle Braulio Laporilla, contra cuyo reparto no se han formulado reclamaciones.

Aprobar la cuarta certificación expedida por el señor Ingeniero Municipal relativa a las unidades de obras ejecutadas por don José Domínguez Benítez, contratista de las de pavimentación de las de la calle García Lovera.

Conceder una subvención a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa con destino a las fiestas que tendrán lugar en la Semana Mayor y adquirir sellos para propaganda de la misma.

Reducir a la mitad la cuota que satisfacen por el arbitrio sobre inquilinatos los contribuyentes don Francisco Poyatos López, don Francisco Córdoba Fuentes y don Manuel Aguilar Ruiz.

Aceptar la reclamación deducida por don Miguel Rubio Tallón sobre el referido arbitrio de inquilinatos y dar de baja en la matrícula sobre casas de lenocinio a Mercedes Aguilera Toscano.

Denegar el recurso de reposición interpuesto por don Angel Avilés Marín contra el acuerdo municipal adoptado con motivo de la reclamación que hubo de formular interesando su exclusión del reparto por el concepto de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación y acerado de la calle José Zorrilla.

Conceder la jubilación en su cargo al Auxiliar de las Oficinas Municipales don Ricardo Jiménez Ruiz.

Otorgar un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud al Guardia Municipal don José López Estévez.

Otorgar la pensión de viudedad reglamentaria a doña Isabel Torres Pardo esposa del que fué jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Funcionarios, don Cipriano Martínez Ariza.

Autorizar a don Joaquín Guerrero Natera y a don Juan Balsera Barquero para colocar anuncios, y a don César Gómez Alejandro, don Manuel Morales Gavilán y don Juan Hens Reyes para realizar obras en edificios de su propiedad.

Conceder permiso a don Pedro Rojas Higuera para instalar dos motores con destino a su industria en la casa número 1 y 3 de la Ronda de San Sebastián y a la razón social R. E. T. A. M. para instalar varios motores con destino a la industria de fabricación de chocolates que tiene establecida en una casa de la calle José María Herrero.

Autorizar a 10 solicitantes para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos.

Dar de alta en el Padrón de habitantes de este término municipal, juntamente con sus familiares, a 31 solicitantes, y conceder la baja en dicho documento público a don Isidro Jiménez Ventas, doña Concepción Carrasco Velasco y doña Laura Gago Díaz.

Rectificar la inscripción censal de doña Catalina Mazo Olivera que figura por error en el Padrón de habitantes con el nombre de Pilar Mazo Acedo.

Conceder una ayuda económica a doña Amelia Alcalde Márquez para adquirir un aparato ortopédico con destino a su hija Antonia Rodríguez y facilitar unas gafas y un aparato ortopédico a Carmen García García y Carmen Mesa Ramos, respectivamente, las cuales figuran en el Padrón de pobres de la Beneficencia Municipal.

Otorgar el carnet de Asistencia Domiciliaria a cuarenta solicitantes comprendidos en una relación que da comienzo con Antonio Amaro Hornero y termina con Antonio Vallejo del Cerro.

Aprobar las relaciones de jornales, materiales, cuentas y facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Aprobar en principio el proyecto formulado por los Arquitectos municipales relativo a las alineaciones de la zona comprendida entre el Arroyo del Moro, Camino Viejo de Almodóvar, calle de Albéniz y Carretera de Palma del Río.

Sesión del día 26

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al 21 de Marzo.

Quedar enterada de que por la Dirección General de Administración Local se autoriza el cambio de denominación de la calle Cañaveral por el de Juan Carrillo.

Designar al señor Alcalde Presidente representante del Excelentísimo Ayuntamiento en los Enlaces Ferroviarios de Córdoba, nombrándose Asesores técnicos de la Alcaldía en la Junta respectiva al Ingeniero Municipal en situación de excedente don Julián Azofra Herrería y al Arquitecto Municipal del Ensanche don Carlos Sáenz Santa María.

Prestar su aprobación al informe emitido por el Negociado Municipal de Instrucción Pública en relación con el oficio del señor Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores interesando que la Corporación abone en su día el emolumento por casa habitación al Maestro que se designe para la Escuela que funcionará en la Casa de observación.

Conceder inhumación perpétua y gratuita al cadáver de doña María de los Dolores Badillo Ortiz, matrona que fué de la Beneficencia Municipal Domiciliaria, que llevaba prestando servicios a la Corporación por más de diez años.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Municipal de Ferias y Festejos, interesando que como en años anteriores se conceda una subvención a la Empresa de la Plaza de Toros para organización de las corridas en la Feria de Mayo.

Aceptar el fallo del señor Juez instructor de los expedientes segui-

dos contra dos Guardias Municipales por faltas cometidas en el servicio.

Conceder prórroga de incorporación a filas al mozo del reemplazo de 1942, Manuel Baena Pacheco.

Apobar las matrículas formadas por el Negociado de Arbitrios para la exacción en el corriente ejercicio de los establecidos sobre circulación de bicicletas y tenencia de perros y derechos o tasas por parada o situado de carruajes de alquiler y carrillos de mano y conservación de alcantarillado.

Reducir a la mitad la cuota que satisfacen por el arbitrio sobre inquilinatos dos contribuyentes por estar en posesión del título de beneficiarios de la Ley de Protección a familias numerosas.

Estimar las reclamaciones promovidas por don Manuel Rivas Rubio y don Antonio Cabrera Díaz por el arbitrio sobre inquilinatos y derechos por recogida de basuras, respectivamente.

Otorgar a don Jusio Delgado Martínez, padre del que fué Vigilante del Resguardo de Arbitrios don Manuel Delgado Rodríguez, recientemente fallecido, las mesadas de supervivencia reglamentaria.

Autorizar a doña Francisca María González para que pueda adquirir terreno en el Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud con objeto de construir un panteón familiar, permutando para compensar en parte el valor de aquel las 500 pesetas que satisfizo por una bovedilla en propiedad adquirida por la misma en dicha necrópolis.

Autorizar a varios solicitantes para ejecutar obras en diferentes edificios de la capital y a otros para que lleven a cabo las aperturas de sus respectivos establecimientos.

Conceder a los hijos de don Ramón Moruno Romo y doña Dolores Navas Real los aparatos ortopédicos que le han sido prescritos para alivio de las enfermedades que padecen y a doña Pilar Torres Romero unas gafas que también le han sido prescritas facultativamente.

Aprobar una cuenta del Recaudador municipal relativa a circulación de caballos de silla en el 4.º trimestre del pasado ejercicio.

Aprobar las relaciones de jornales, materiales, cuentas y facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión Municipal Permanente, en la sesión pública de ayer, aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo del corriente año, disponiendo que una copia autorizada de los mismos se fijara en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y que otra se remitiese al Excmo. Sr. Gobernador Civil a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 65 de la Ley Municipal vigente.

Córdoba 17 de Abril de 1945. - José Carretero. - V.º B.º: El Alcalde, A. Luna.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 1.991

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número once en el juicio ejecutivo instado por el Banco Hipotecario de España contra doña Emilia Gallardo Velarde, en reclamación de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de la finca hipotecada que es la siguiente:

• En Obejo. - Una dehesa al sitio del Ronquillo, con monte alto, bajo y encinar, sin caseríos, con una extensión superficial de mil ciento ochenta y cuatro fanegas. Linda Norte dehesa de Joaquín Gallardo Velarde; Sur las de Almenta y Campo bajo; Este, arroyo de las Navajas y dehesa suerte Alta, y Oeste, terrenos conocidos con el nombre de Llanos del Condé.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castañón número uno, piso segundo, y en la del de igual clase de CORDOBA, el día veinte de Julio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de ciento echo mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Córdoba; que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. - Firma ilegible. - El Secretario, Luis Moliner y Buil.

MONTILLA

Núm. 2.001

Don Diego Palacios Casado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Felipa Teresa Luque Rubio, sobre declaración de herederos abintestato por muerte de doña Rosario Luque Rubio ocurrida en esta ciudad el día nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, encontrándose en estado de casada con Fernando Aguilar Romero y sin dejar

sucesión, habiendo otorgado testamento en el que instituyó heredero a su esposo en primeras nupcias Nicolás Villar Panadero, que falleció antes que aquella causante.

Reclaman la herencia de la misma sus tres hermanos Manuel, Francisca y Felipa Teresa Luque Rubio y su viudo Fernando Aguilar Romero en la cuota legal usufructuaria correspondiente.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Montilla a diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. - Diego Palacios. - El Secretario, Tomás Gutiérrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Juzgados y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.917

NAVARRO RAIS, Pedro José, hijo de Nicolás y de Concepción, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión Perito Mercantil, de 47 años, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por uso de nombre supuesto en la causa número 48 de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 18 de Junio de 1945. - El Secretario, P. D. Leopoldo Romero. - V.º B.º El Juez de Instrucción, Leonardo Colinet.

Núm. 1.918

NAVAS HUERTAS, Mercedes, hija de Francisco y de Encarnación, natural de Córdoba, de estado soltera, profesión su casa, de 32 años, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por robo en la causa número 363 de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba; apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba 18 de Junio de 1945. - El Secretario, P. D. Leopoldo Romero. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, Leonardo Colinet.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA